

**ABOGADIUS**  
**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE**  
**SERVICIOS DE ABOGACÍA EN RÉGIMEN DE IGUALA**  
**DENOMINADO "APYME – ABOGADIUS PROTECCIÓN PYME"**

**1 DEFINICIONES**

A los efectos de las presentes Condiciones generales, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **ABOGACÍA CONSULTIVA:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, asesora al CLIENTE sobre cuál es, a su juicio, el derecho aplicable a una determinada situación fáctica planteada por éste.
- b) **ABOGACÍA DE DEFENSA:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, a petición del CLIENTE, defiende a éste en un procedimiento administrativo o judicial o en una situación litigiosa previa a la incoación de un procedimiento judicial.
- c) **ABOGACÍA DOCUMENTAL:** Conjunto de tareas propias de la abogacía mediante las que un abogado, obrando en el marco del CONTRATO, a petición del CLIENTE y siguiendo las instrucciones de éste, elabora o revisa un documento destinado a producir determinados efectos jurídicos.
- d) **CONFLICTO DE INTERESES:** Una situación en la que el CLIENTE solicita que se le defienda en una negociación o litigio que le oponga a una persona física o jurídica en contra de cuyos intereses el DESPACHO o quienes le representen no deben actuar.
- e) **CONTRATO:** El contrato de arrendamiento de servicios jurídicos comercialmente denominado "APYME – Abogadius Protección Pyme", en virtud del cual el DESPACHO se obliga a prestar el SERVICIO en régimen de iguala, en los términos que se establecen en las presentes Condiciones generales y en las particulares que se pacten en cada caso.
- f) **CLIENTE:** La sociedad de capital que ha contratado el SERVICIO.
- g) **DATOS PERSONALES:** Los datos de personas físicas que se encuentren sujetos al régimen de protección que se recoge en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *Protección de Datos de Carácter Personal*.
- h) **DESPACHO:** La mercantil LATINLEGAL, S.L., con domicilio en Madrid, en la calle José Abascal 55, provista de CIF B-84428887, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección 8, hoja M-387315.
- i) **FORMULARIO:** El formulario a cumplimentar y firmar al efecto de la contratación del SERVICIO y que, una vez firmado, constituye las Condiciones particulares del CONTRATO.
- j) **MARCA:** La marca española "Abogadius" con número 3579674/ X de la que el DESPACHO es titular.
- k) **PÁGINA WEB:** La página web [www.abogadius.es](http://www.abogadius.es)
- l) **PARTE(S):** El DESPACHO, el CLIENTE o ambos, según resulte del contexto.
- m) **PERSONA:** La persona física que manifiesta por escrito, mediante la cumplimentación y firma del FORMULARIO, la voluntad de contratar el SERVICIO en nombre de la sociedad de capital su representada.
- n) **PRECIO:** Los honorarios devengados, en régimen de iguala, a favor del DESPACHO, por la prestación del SERVICIO durante cada año de vigencia del CONTRATO, según se establezca en las Condiciones particulares del mismo.
- o) **RED:** La Red de Abogados denominada "Abogadius", compuesta de abogados inscritos como ejercientes, en al menos en un Colegio de Abogados de España, desde hace no menos de tres años, y que hayan aceptado la invitación del DESPACHO para integrarla, al efecto de poder ser recomendados para defender a un CLIENTE.
- p) **SERVICIO:** El servicio comercializado bajo la marca "APYME – Abogadius Protección Pymes" que tiene por objeto el asesoramiento jurídico del CLIENTE en asuntos en que éste, en ejercicio de su actividad empresarial, necesite asesoramiento (ABOGACÍA CONSULTIVA), que se elabore o revise un documento destinado a producir ciertos efectos jurídicos (ABOGACÍA DOCUMENTAL) y/o se le defienda en una negociación o litigio (ABOGACÍA DE DEFENSA).

**2 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

- 2.1** El SERVICIO es susceptible de ser prestado sobre situaciones fácticas o circunstancias acontecidas o a tener lugar en territorio español, en las que el CLIENTE haya intervenido o deba intervenir durante su actividad empresarial, a las que sea de aplicación la ley española, y siempre y cuando los Juzgados y Tribunales españoles sean competentes para conocer de las mismas.
- 2.2** El resultado del asesoramiento ofrecido en el ámbito del SERVICIO en ningún caso podrá ser empleado para usos distintos al del caso para el que dicho asesoramiento haya sido solicitado por el CLIENTE. La difusión pública de ese resultado requerirá en todo caso expresa autorización por parte del DESPACHO.
- 2.3** El SERVICIO en ningún caso deberá ser contratado por el CLIENTE, por cuenta y/o en interés de un tercero.
- 2.4** El CONTRATO en ningún caso se entenderá perfeccionado si el FORMULARIO que le da origen contuviere datos falsos o erróneos.

**3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Es requisito para poder contratar el SERVICIO ser una sociedad de capital española con un capital social inferior a un millón de Euros y

cuyas cuentas anuales no estén sujetas a revisión por auditor de cuentas.

**4 SERVICIO**

- 4.1** Sin perjuicio de lo prevenido en los apartados siguientes, el SERVICIO comprende el desarrollo, a petición del CLIENTE, de tareas propias de la ABOGACÍA CONSULTIVA, de la ABOGACÍA DOCUMENTAL y de la ABOGACÍA DE DEFENSA en relación con los tipos de asuntos que se contemplan, respectivamente, en los Anexos I, II y III de las presentes Condiciones generales, sin perjuicio, en todo caso, de lo que pueda pactarse al respecto en las Condiciones particulares del CONTRATO.
- 4.2** El DESPACHO queda exonerado y se obliga en todo caso a no prestar el SERVICIO en situaciones en las que se aprecie la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES.
- 4.3** Se considera en todo caso que existe un CONFLICTO DE INTERESES cuando el CLIENTE solicite que se le defienda en una negociación o litigio que le oponga directamente al DESPACHO, a administradores de éste, a miembros de la RED y/o a sociedades cuyo capital esté participado por el DESPACHO.
- 4.4** Cuando se dé el supuesto al que se refiere el apartado 2, el DESPACHO queda obligado a informar por escrito al CLIENTE de que no puede prestar el SERVICIO, respecto de la situación planteada, en razón de la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES.

**5 PRESTACIÓN DEL SERVICIO E IDIOMA**

- 5.1** En la prestación del SERVICIO, el DESPACHO se obliga a movilizar los recursos, medios humanos y técnicos que se muestren adecuados en razón de las circunstancias.
- 5.2** El DESPACHO se obliga a prestar los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA preferentemente a través de abogados incorporados a la RED.
- 5.3** Cuando los abogados mediante los que el DESPACHO presta el SERVICIO no sean miembros de la RED, deben en todo caso cumplir los requisitos de colegiación profesional y de experiencia exigidos para poder integrar dicha red, según consta en las Condiciones generales de incorporación a dicha red que consten incluidas en cada momento en la PÁGINA WEB o en otra página del DESPACHO.
- 5.4** El SERVICIO se prestará en todo caso en castellano, al igual que todas las comunicaciones que se establezcan entre el DESPACHO y el CLIENTE, con motivo de esa prestación, y entre aquél y la PERSONA con vista a la contratación del mismo.
- 5.5** El DESPACHO no queda obligado a iniciar la prestación del SERVICIO en tanto el CLIENTE no haya abonado el PRECIO.

**6 REPRESENTACIÓN DEL CLIENTE**

A efectos de comunicarse con el DESPACHO en el marco de la prestación del SERVICIO, el CLIENTE actuará por medio de una persona que sea su empleado, representante, administrador, apoderado o colaborador, y cuyos datos personales consten debidamente indicados en el FORMULARIO.

**7 ABOGACÍA CONSULTIVA**

- 7.1** Los servicios de ABOGACÍA CONSULTIVA se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo I a las presentes Condiciones generales.
- 7.2** Sin perjuicio de lo indicado en el apartado siguiente, esos servicios se prestarán por teléfono, en horario peninsular de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes excluyendo los festivos.
- 7.3** Cuando el DESPACHO lo estime conveniente, la prestación de los servicios de ABOGACÍA CONSULTIVA podrá efectuarse por escrito, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección que el CLIENTE haya indicado en el FORMULARIO.

**8 ABOGACÍA DOCUMENTAL**

- 8.1** Los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo II a las presentes Condiciones generales.
- 8.2** Dichos servicios incluyen la redacción o revisión, según proceda, de cualesquiera de los documentos de los tipos que se contemplan en el Anexo II a las presentes Condiciones generales.
- 8.3** Los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL se prestarán siempre mediante envío del borrador del documento de que se trate a la dirección de correo electrónico que el CLIENTE haya indicado en el FORMULARIO.
- 8.4** En ningún caso se considera incluida en los servicios de ABOGACÍA DOCUMENTAL la firma de ningún documento en nombre y representación del CLIENTE, ni tampoco la presentación del mismo ante quien corresponda y/o la subsiguiente tramitación a la que haya lugar, que serán siempre de la responsabilidad del CLIENTE.
- 8.5** El DESPACHO no responde de la veracidad de los datos facilitados por el CLIENTE, no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad por los daños que puedan derivarse de la inexactitud o falta de actualización de los mismos.

**9 ABOGACÍA DE DEFENSA**

- 9.1** Los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA se prestarán en todo caso tras una solicitud de asistencia formulada telefónicamente por el CLIENTE respecto del litigio para el que considera que necesita esos servicios, en la que expondrá sucintamente los hechos y se comprometerá a facilitar la documentación que, en cada caso, se le requiera.
- 9.2** Una vez efectuado el análisis de la información y documentación facilitada por el CLIENTE según lo establecido en el apartado anterior, el DESPACHO formulará una recomendación de abogado, que le será notificada a aquél mediante correo electrónico a remitir a la dirección que el mismo haya indicado en el FORMULARIO.
- 9.3** En caso de que el abogado recomendado considere que, por la naturaleza del asunto del que se trate, no procede prestar el servicio

- en los términos pretendidos por el CLIENTE por falta de viabilidad, el DESPACHO formulará una segunda recomendación de abogado.
- 9.4** Si la opinión del segundo abogado recomendado fuera distinta de la del primero, el CLIENTE puede encomendarle a aquél la llevanza del asunto, informando de ello al DESPACHO.
- 9.5** En caso de que la opinión del segundo abogado coincida con la del primero, se considerará, en todo caso, terminada la prestación por el DESPACHO de la asistencia solicitada por el CLIENTE.
- 9.6** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, los servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA se prestarán respecto de cualquiera de los asuntos que se indican en el Anexo III a las presentes Condiciones generales.
- 9.7** En las Condiciones particulares del CONTRATO se puede pactar la sustitución del Anexo III por uno distinto, suprimiendo y/o añadiendo asuntos respecto de los que se contemplan en aquél e indicando, en su caso, el momento a partir del cual el DESPACHO queda obligado a prestar los correspondientes servicios o alguno o algunos de ellos.
- 9.8** Las costas en concepto de honorarios de abogado que, en su caso, se devengaran a favor del CLIENTE en litigios en los que éste cuente con asistencia letrada al amparo del CONTRATO serán, en todo caso, de los profesionales que respectivamente le representen y defiendan en cada caso.
- 9.9** En ningún caso se consideran incluidas en la ABOGACÍA DE DEFENSA ofrecidas por el CONTRATO:
- i)* La recomendación de Procuradores de los Tribunales para que representen al CLIENTE en procedimientos judiciales en los que éste cuente con asistencia letrada al amparo del CONTRATO.
  - ii)* La defensa del CLIENTE en instancias superiores.
- 9.10** Tampoco se considera incluida en la ABOGACÍA DE DEFENSA ofrecida por el CONTRATO la defensa del CLIENTE en más de dos procedimientos judiciales iniciados en la misma anualidad de vigencia de dicho vínculo contractual, y eso con independencia de que se trate de procedimiento de un mismo o distinto tipo.
- 10. ABOGACÍA DE DEFENSA EN ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO**
- 10.1** El CLIENTE puede solicitar una recomendación de abogado para la prestación de servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA en cualesquiera asuntos no contemplados en el Anexo III a las presentes Condiciones generales; o en el que lo sustituya según lo prevenido en la Cláusula 9.7 o que, a pesar de encontrarse previstos en algún de esos anexos, den lugar a aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 9.10.
- 10.2** Cuando el CLIENTE ejercite la facultad contemplada en el apartado anterior, se observará lo dispuesto en las Cláusulas 9.1 y 9.2 con las necesarias adaptaciones.
- 10.3** La relación profesional que, en su caso, se establezca entre el CLIENTE y el abogado recomendado por el DESPACHO conforme a lo prevenido por el apartado anterior será en todo caso distinta de la establecida entre las partes al amparo del CONTRATO.
- 10.4** El DESPACHO en ningún caso asumirá los costes derivados de la contratación por el CLIENTE del abogado al que se refiere el apartado anterior ni tampoco responderá de los daños que la actuación del mismo en su caso le pueda causar a aquél.
- 11. PRECIO**
- 11.1** Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el PRECIO será único para el SERVICIO prestado en cada período de vigencia del CONTRATO y se fijará en Euros.
- 11.2** Cuando se produzca una modificación de las Condiciones particulares del CONTRATO durante un determinado período de vigencia del mismo, el DESPACHO puede condicionar la aceptación de esa modificación al abono por un CLIENTE de un precio complementario.
- 11.3** Al importe del PRECIO que se devengue según lo indicado en cada uno de los apartados anteriores se añadirá la cantidad de IVA que corresponda, conforme a los tipos impositivos en vigor en cada momento.
- 12. PAGO DEL PRECIO**
- 12.1** El PRECIO se abonará mediante recibo a enviar por el DESPACHO a la cuenta bancaria indicada por el CLIENTE en el FORMULARIO.
- 12.2** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, el pago del PRECIO se considera efectuado cuando el recibo al que se refiere el apartado anterior no haya sido devuelto en el plazo de ocho días tras su envío.
- 12.3** La devolución del recibo al que se refiere el apartado 2, por motivos ajenos al DESPACHO, conlleva en todo caso el impago del PRECIO.
- 12.4** El abono fraudulento del PRECIO faculta al DESPACHO para resolver el CONTRATO, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que pueda haber lugar.
- 13. USO DEL SERVICIO. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE**
- 13.1** El CLIENTE se obliga a usar el SERVICIO lealmente y de buena fe y a no hacer, en ningún caso, uso comercial y/o en beneficio de otras personas de la información, opiniones profesionales y/o recomendaciones que el DESPACHO le proporcione en el ámbito del mismo.
- 13.2** El CLIENTE se compromete a no utilizar el SERVICIO para fines ilegales y a, de ninguna manera, vulnerar, con esa utilización, alguna norma que sea de aplicación ya sea a dicho servicio o al CONTRATO.
- 13.3** El uso del SERVICIO no conlleva la atribución al CLIENTE de ningún derecho sobre la MARCA ni tampoco sobre la propiedad intelectual inherente a los documentos creados o editados por el DESPACHO en ejecución del CONTRATO, la cual pertenecerá en todo caso a éste o a un tercero.
- 13.4** El CLIENTE responderá de los daños que puedan derivarse para el DESPACHO de una utilización del SERVICIO que contravenga lo prevenido en las leyes y/o en el CONTRATO.
- 14. RESPONSABILIDAD DEL DESPACHO. POLÍTICA DE RECLAMACIONES**
- 14.1** En caso de que el CLIENTE pretenda reclamar en relación a la calidad de cualquier servicio que le haya sido prestado en el marco del CONTRATO, podrá hacerlo por correo electrónico, a la dirección [atencionalcliente@abogadius.es](mailto:atencionalcliente@abogadius.es), obligándose el DESPACHO, en tal caso, a analizar y resolver en la incidencia en el plazo máximo de ocho días laborables contados desde la fecha de envío de dicho correo.
- 14.2** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, en caso de que el servicio prestado al CLIENTE en el marco del CONTRATO lo hubiese sido de modo defectuoso y si ese extremo fuera imputable al DESPACHO, ésta se obliga a volver a prestarlo, sin ningún coste adicional para el CLIENTE, en términos que sean plenamente acordes con lo dispuesto en las presentes Condiciones generales.
- 14.3** En caso de servicios de ABOGACÍA DE DEFENSA, el DESPACHO no responderá de los daños derivados de una actuación profesional negligente de los abogados que los hayan prestado, debiendo el CLIENTE plantear directamente a esos profesionales las reclamaciones a las que entienda que hay lugar. Sin embargo, el DESPACHO asegura al CLIENTE que la responsabilidad profesional de esos abogados por los servicios que le estén prestando en el marco del CONTRATO estará en todo caso asegurada mediante póliza de seguro contratada con una aseguradora española o con sucursal en España.
- 14.4** El DESPACHO no responde de los daños que pudieran derivarse para el CLIENTE de cualesquiera servicios prestados por terceros de los que dependa la utilización del SERVICIO.
- 14.5** El DESPACHO tampoco responde de los daños que puedan derivarse para el CLIENTE de la prescripción de derechos o acciones y/o de la caducidad de procedimientos, en relación con el asunto objeto del asesoramiento solicitado, si éste no se hubiese solicitado con la debida antelación y, en todo caso, con no menos de diez días hábiles respecto de la fecha en que deba producirse la prescripción o caducidad.
- 15. PROTECCIÓN DE DATOS**
- 15.1** De conformidad con lo permitido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), el CLIENTE consiente y autoriza expresamente al DESPACHO a que incluya y trate los DATOS PERSONALES que obtenga del mismo al amparo de lo prevenido en las presentes Condiciones generales, al efecto tanto de la prestación del SERVICIO como del envío de información publicitaria sobre los servicios ofrecidos por el DESPACHO.
- 15.2** Respecto de los DATOS PERSONALES que el CLIENTE le facilite, el DESPACHO se obliga a adoptar el nivel de seguridad legalmente requerido, comprometiéndose, asimismo, a tener instalados los medios y medidas técnicas a su alcance para evitar la pérdida, alteración, tratamiento o acceso no autorizado u otros riesgos a que, por acción humana o del medio físico o natural, esos datos pudieran estar expuestos.
- 15.3** El DESPACHO se obliga a no ceder a ningún tercero los DATOS PERSONALES que el CLIENTE le haya facilitado y que obren en su base de datos al amparo de lo establecido en las presentes Condiciones generales.
- 15.4** Respecto de todos los DATOS PERSONALES que haya facilitado al DESPACHO, las personas físicas titulares de esos datos tendrán los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, según se previene en la LOPD.
- 15.5. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
- 16.1** El DESPACHO se reserva el derecho de modificar en todo momento las presentes Condiciones generales.
- 16.2** Las nuevas versiones de las presentes Condiciones generales que el DESPACHO vaya aprobando a lo largo del tiempo no serán de aplicación al CONTRATO mientras el CLIENTE no las haya aceptado.
- 16.3** Al efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, una versión de las presentes Condiciones generales aprobada por el DESPACHO con posterioridad a la firma del CONTRATO se considerará aceptada por el CLIENTE cuando éste no le notifique a aquélla por escrito que rechaza esa nueva versión en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha en la que la misma le haya sido notificada mediante correo electrónico remitido a la dirección facilitada por el CLIENTE.
- 16.4** Las partes pueden pactar en todo momento la modificación de las Condiciones particulares aplicables al CONTRATO mediante la cumplimentación y firma por el CLIENTE de un nuevo FORMULARIO.
- 16.5** La modificación contemplada en el apartado anterior producirá efectos desde la fecha de la firma por el CLIENTE del nuevo FORMULARIO.
- 16.6** Cuando la modificación contemplada en el apartado 4 conlleve el abono de un precio complementario según lo prevenido en la Cláusula 11.2, se observará lo dispuesto en la Cláusula 12 en materia de pago del precio, con las necesarias adaptaciones.
- 16. VIGENCIA DEL CONTRATO**
- 17.1** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, el CONTRATO inicia vigencia a las 00:00 horas del día siguiente a la fecha indicada a esos efectos en el FORMULARIO, que, en ningún caso, podrá ser anterior a la de firma de éste.
- 17.2** El CONTRATO vigorará por un período de un año contado desde la fecha del inicio de su vigencia.
- 17.3** Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes, el CONTRATO se renueva por períodos sucesivos de un año.
- 17.4** El CONTRATO caduca en la fecha de su siguiente aniversario cuando:
- i)* Una de las PARTES haya notificado por escrito a la otra su intención de no renovarlo con una antelación de no menos de treinta días respecto de dicha fecha.

- ii) El PRECIO devengado por la nueva anualidad no haya sido abonado una vez transcurridos quince días desde dicha fecha.

- 17.5** El CLIENTE queda facultado para resolver el CONTRATO en el plazo de ocho días desde la fecha en la que el DESPACHO le comunique la existencia de un CONFLICTO DE INTERESES, según se previene en la Cláusula 4.4.
- 17.6** Cuando el CLIENTE ejercite la facultad resolutoria que se establece en el apartado anterior, el DESPACHO queda obligado a devolverle el PRECIO el plazo máximo de diez días tras ese ejercicio.
- 17. INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE ABOGACÍA DE DEFENSA**
- 18.1** Sin perjuicio de lo prevenido en el apartado siguiente, los servicios de ABOGACÍA DEFENSA que se contemplan en el Anexo III a las presentes Condiciones generales empezarán a prestarse a partir del inicio tercer mes siguiente al inicio de la vigencia del CONTRATO.
- 18.2** Los servicios de ABOGACÍA DEFENSA se prestarán en todo caso respecto de hechos acaecidos o cuyo acaecimiento se haya iniciado con posterioridad al inicio de la vigencia del CONTRATO.
- 18.3** Los servicios de ABOGACÍA DEFENSA que, en razón de lo dispuesto en la Cláusula 9, queden excluidos del CONTRATO se considerarán no obstante incluidos en él a efecto de lo dispuesto en la Cláusula 10,

empezando a prestarse cuando los demás a los que se no aplican lo dispuesto en la presente cláusula.

**18. NORMATIVA APLICABLE**

El CONTRATO se rige por lo dispuesto en las presentes Condiciones generales y en las particulares que en cada caso se establezcan, sin perjuicio de la aplicación imperativa al mismo de las normas del *Estatuto General de la Abogacía Española*, aprobado por el Real Decreto 658/2001, de 21 de junio, que tienen por objeto la relación profesional entre abogado y cliente.

**20 FUERO**

Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación de las presentes Condiciones generales y de las relaciones contractuales que por ellas se rigen, las PARTES se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes según lo prevenido por los artículos 50 y siguientes de la Ley 1/2000, de *Enjuiciamiento Civil*.

**1ª ed. – Madrid, a 15 de marzo de 2.017**  
© LATINLEGAL, S.L.

**Anexo I**  
**ABOGACÍA CONSULTIVA**  
**(Asuntos incluidos)**

<b>1. En materia Societaria</b>	
<b>a)</b>	<b>Asesoramiento y análisis</b> - Forma social más conveniente
<b>b)</b>	<b>Constitución de sociedades</b>
<b>c)</b>	<b>Reserva denominación social</b> ante el Registro Mercantil Central
<b>d)</b>	<b>Estatutos y su regulación</b> - Denominación, objeto y domicilio social - Modificación estatutaria - Junta general ordinaria - Junta general extraordinaria - Convocatoria de la Junta general - Deliberación y acuerdos sociales - Competencias de la Junta general - Forma y funcionamiento del Órgano de administración - Régimen de responsabilidad de los administradores - Nombramiento y destitución de cargos - Aceptación de cargos - Ejercicio social, cuentas anuales, aplicación del resultado e información - Disolución y liquidación
<b>2. En materia de Local de negocio – Arrendamiento y Compraventa</b>	
<b>a)</b>	<b>Arrendamiento</b> - Obligaciones y derechos - Fianza - Renta / Actualización de la renta - Desahucio - Incumplimiento contractual - Traspaso
<b>c)</b>	<b>Compraventa</b> - Cuestiones previas: contrato de arras - Contrato de compraventa - Saneamiento por vicios ocultos / Evicción - Incumplimientos
<b>d)</b>	<b>Obras</b> - Licencias - Permisos a solicitar a la comunidad y a la Administración Pública - Sanciones administrativas - Instalación de aire acondicionado, toldos... en la fachada
<b>e)</b>	<b>Licencias</b> - De actividad - De apertura
<b>f)</b>	<b>Actividades molestas, nocivas, peligrosas</b> - Ruidos - Humos - Goteras - Olores
<b>3. En materia de Local de negocio – Propiedad horizontal</b>	
<b>a)</b>	<b>Juntas de vecinos</b> - Orden del día - Votaciones - Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdo - Unanimidad - Impugnación de acuerdos o actas
<b>b)</b>	<b>Órganos de administración de la comunidad</b> - Nombramiento - Obligaciones - Aceptación de cargos
<b>c)</b>	<b>Obligaciones y derechos de los propietarios o arrendatarios</b> - Contribución a gastos comunes - Disfrute de elementos comunes - Servidumbres
<b>d)</b>	<b>Copropiedad</b> Copropiedad con los demás dueños de locales, de los restantes elementos, pertenencias y servicios comunes.
<b>e)</b>	<b>Reclamación</b> Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados al CLIENTE
<b>f)</b>	<b>Obras</b> - Licencias - Permisos a solicitar a la comunidad y a la Administración Pública - Sanciones administrativas - Instalación de aires acondicionados, toldos... en la fachada.
<b>4. En materia de vehículo afecto a la actividad</b>	
<b>a)</b>	<b>Accidentes de tráfico</b> - Precauciones ante un accidente - El parte de accidente - Tramitación del siniestro - Indemnizaciones por daños en el vehículo y lesiones
<b>b)</b>	<b>Formalidades administrativas</b> - Permisos - Autorizaciones - Bajas y altas del vehículo - Inspección Técnica de Vehículos (ITV)
<b>c)</b>	<b>Alcoholemia</b> - Obligación de someterse - Posibilidad de control de sangre - Prueba de aire expirado - Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanciones penales</li> <li>- Sanciones administrativas</li> </ul>
<b>d)</b>	<b>Fiscalidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriculación</li> <li>- Obligaciones fiscales de la transmisión</li> </ul>
<b>e)</b>	<b>Asesoramiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compraventa</li> <li>- Alquiler</li> <li>- Leasing</li> <li>- Renting</li> <li>- Impuestos</li> <li>- Licencias</li> <li>- Permisos</li> </ul>
<b>5. En materia de Contratación de trabajadores</b>	
<b>a)</b>	<b>Contratos de trabajo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adecuación y tipos de trabajo</li> <li>- Formas</li> <li>- Bonificaciones</li> <li>- Duración de los contratos</li> <li>- Período de prueba</li> <li>- Jornada laboral</li> <li>- Vacaciones</li> <li>- Salario</li> <li>- Retribuciones en especie</li> <li>- Traslados</li> <li>- Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo</li> </ul>
<b>b)</b>	<b>Extinción de la relación laboral</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despido</li> <li>- Baja voluntaria (trabajador)</li> <li>- Incumplimientos del empresario</li> <li>- Obligaciones de ambas partes (trabajador y empresario)</li> <li>- Indemnizaciones</li> <li>- Liquidaciones</li> <li>- Mediación, arbitraje y conciliación (SMAC)</li> </ul>
<b>c)</b>	<b>Contratación de personal extranjero</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtención de permisos de trabajo</li> <li>- Oferta de trabajo</li> </ul>
<b>d)</b>	<b>Inspecciones de trabajo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos del empresario ante una inspección</li> <li>- Participación del empresario</li> <li>- Procedimientos sancionadores</li> </ul>
<b>e)</b>	<b>Prevención de riesgos laborales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Competencia</li> <li>- Riesgos</li> </ul>
<b>6. En materia Tributaria</b>	
<b>a)</b>	<b>Impuesto de Sociedades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración del impuesto</li> <li>- Plazo</li> <li>- Período impositivo</li> <li>- Tipo de gravamen</li> </ul>
<b>b)</b>	<b>Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos de trabajo</li> <li>- Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos de capital mobiliario</li> <li>- Retenciones e ingresos a cuenta derivados de actividades económicas</li> <li>- Porcentaje de retención</li> <li>- Plazo</li> </ul>
<b>c)</b>	<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quién debe presentar la declaración de IVA</li> <li>- Cómo se calcula la cantidad a pagar</li> <li>- Tipos de IVA</li> <li>- Devolución o compensación de saldos negativos</li> </ul>
<b>d)</b>	<b>Cuestiones formales en materia tributaria</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligaciones formales, contables y registrales.</li> <li>- Sanciones tributarias</li> <li>- Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos</li> <li>- Pago aplazado y fraccionamiento de las deudas tributarias</li> </ul>
<b>e)</b>	<b>Inspecciones fiscales</b>
<b>f)</b>	<b>Procedimientos sancionadores</b>
<b>7. En materia de relaciones con las Administraciones Públicas</b>	
<b>a)</b>	Asesoramiento sobre procedimientos sancionadores
<b>b)</b>	Asesoramiento sobre procedimientos de inspección
<b>c)</b>	Responsabilidad patrimonial de la Administración
<b>d)</b>	Solicitud de licencias (bares, terrazas...)
<b>e)</b>	Reclamaciones
<b>f)</b>	<b>Trámites administrativos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Silencio administrativo</li> <li>- Denegación de solicitud</li> <li>- Recursos</li> <li>- Plazos</li> <li>- Resoluciones</li> <li>- Alegaciones</li> </ul>
<b>8. En materia de relaciones con clientes y proveedores</b>	
<b>a)</b>	<b>Contratación mercantil</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones generales</li> <li>- Asesoramiento en la preparación de contratos mercantiles</li> <li>- Formalización de contratos mercantiles</li> <li>- Obligaciones que se derivan para las partes</li> <li>- Cumplimiento e incumplimiento</li> <li>- Interpretación de los contratos</li> </ul>
<b>b)</b>	<b>Asesoramiento</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reclamaciones presentadas por los clientes</li> </ul>

<b>c)</b>	<b>Comercio electrónico de bienes y servicios</b> - Asesoramiento para garantizar la seguridad jurídica
<b>9.</b>	En materia de <b>Responsabilidad</b>
<b>a)</b>	<b>Asesoramiento</b> - Riesgos en que puede incurrir la PYME en el desempeño de su actividad
<b>10.</b>	En materia de <b>Propiedad intelectual e industrial</b>
<b>a)</b>	<b>Asesoramiento</b> - Derechos de imagen - Nombre comercial - Marca - Registro - Cesiones de uso

**Anexo II**  
**ABOGACÍA DOCUMENTAL**  
**(Documentos incluidos)**

<b>1. En materia de alta en el Censo de Obligados Tributarios y de Seguridad Social</b>	
<b>a)</b>	Modelo 036 para alta en Hacienda
<b>b)</b>	Modelo 037 para alta en Hacienda (simplificado)
<b>c)</b>	Modelo TA0521 para alta, baja y modificaciones en la Seguridad Social
<b>2. En materia de Local de negocio – Arrendamiento y Compraventa</b>	
<b>a)</b>	Revisión de contrato de arrendamiento
<b>b)</b>	Escrito de reclamación del arrendador al arrendatario por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de obras no consentidas</li> <li>- Falta de pago de la renta</li> <li>- Subarriendo no consentido</li> </ul>
<b>c)</b>	Escrito de reclamación del arrendatario al arrendador para la ejecución de obras necesarias en el inmueble
<b>d)</b>	Escritos relativos a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La actualización de la renta</li> <li>- La prórroga del contrato</li> </ul>
<b>e)</b>	Cuantificación fiscal de la operación de arrendamiento y compraventa
<b>f)</b>	Revisión y redacción de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato de arras</li> <li>- Contrato de compraventa</li> </ul>
<b>g)</b>	Cumplimentación de solicitudes de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad</li> <li>- Certificaciones</li> <li>- Información catastral</li> </ul>
<b>h)</b>	Revisión de la minuta de Escritura de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario</li> <li>- Constitución de hipoteca, subrogación o novación y cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario</li> </ul>
<b>i)</b>	Escritos de reclamación por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retrasos en la entrega del inmueble</li> <li>- Defectos en el inmueble</li> <li>- Vicios ocultos en el inmueble</li> </ul>
<b>3. En materia de Local de negocio – Propiedad horizontal</b>	
<b>a)</b>	Escrito de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).
<b>b)</b>	Escrito al Presidente de la Comunidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una junta</li> <li>- Manifestando su oposición a un acuerdo tomado en junta de propietarios</li> </ul>
<b>c)</b>	Escrito al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatutos</li> <li>- Normas de régimen interno</li> <li>- Acta de alguna junta</li> </ul>
<b>d)</b>	Escrito a la comunidad reclamando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facturas deducibles de obras o prestación de servicios en la misma</li> </ul>
<b>4. En materia de Contratación de trabajadores</b>	
<b>a)</b>	Contrato de trabajo
<b>b)</b>	Análisis de escritos extrajudiciales de reclamación de derechos del empleado/trabajador: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneración</li> <li>- Estructura salarial</li> <li>- Rentas en especie</li> <li>- Pagas extras</li> <li>- Bonos</li> <li>- Jornada</li> <li>- Turnos</li> <li>- Desarrollo funcional</li> <li>- Grupo profesional</li> <li>- Vacaciones</li> <li>- Maternidad y paternidad</li> <li>- Excedencias</li> <li>- Solicitudes de reducción de jornada</li> <li>- Bajas voluntarias</li> </ul>
<b>c)</b>	Análisis de denuncias de la Inspección de Trabajo
<b>5. En materia Tributaria</b>	
<b>a)</b>	Escrito de solicitud de devolución de cantidades indebidamente abonadas a la Hacienda pública
<b>b)</b>	Escrito de solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas tributarias.
<b>6. En materia de relaciones con las Administraciones Públicas</b>	
<b>a)</b>	Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por no estar en posesión de las licencias preceptivas
<b>b)</b>	Escrito de alegaciones frente a una sanción administrativa por la realización de obra mayor en el inmueble
<b>c)</b>	Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en el inmueble
<b>d)</b>	Recurso contra: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos de apremio</li> <li>- Notificaciones de embargo en los bienes o cuentas bancarias titularidad del CLIENTE</li> </ul>
<b>e)</b>	Reclamaciones
<b>f)</b>	Solicitud de resolución expresa
<b>7. En materia de relaciones con clientes y proveedores</b>	
<b>a)</b>	Escrito de reclamación a proveedores por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento de contrato</li> <li>- Retrasos en la entrega</li> <li>- Cobros indebidos</li> <li>- Defectos en el producto o servicio</li> </ul>
<b>c)</b>	Escrito solicitando la cancelación de los datos de la empresa en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registros de morosos (RAI, ASNEF)</li> <li>- Registro público que corresponda</li> <li>- La entidad bancaria que proceda</li> </ul>



**Anexo III  
ABOGACÍA DE DEFENSA  
(Litigios incluidos)**

Litigios	Cuantía mínima del litigio (si procede)
<b>1. En materia civil (excepto consumo)</b>	
<b>a) Obras</b> <b>Defensa del CLIENTE como demandado</b> en procedimientos de reclamación por obras realizadas por aquél en condición de arrendatario del local de negocio en el que desarrolla su actividad empresarial (debiendo el mismo constar debidamente identificado en las Condiciones particulares del CONTRATO).	<b>1.600,00 Euros</b>
<b>b) Retrasos en la entrega del local de negocio</b> <b>Defensa del CLIENTE como demandante</b> en procedimientos de reclamación de daños y perjuicios por retrasos en la entrega del local de negocio superiores a treinta días, contados desde la fecha prevista en el contrato de adquisición del mismo firmado por el CLIENTE en condición de comprador.	<b>1.500,00 Euros</b>
<b>c) Diferencia de cabida del local de negocio</b> <b>Defensa del CLIENTE como demandante</b> en procedimientos de reclamación contra el vendedor del local de negocio, por diferencia de cabida respecto de lo consignado en el contrato de compraventa firmado por el CLIENTE en condición de comprador.	<b>2.000,00 Euros</b>
<b>d) Calidad del local de negocio</b> <b>Defensa del CLIENTE como demandante</b> en procedimientos de reclamación contra el vendedor del local de negocio por incumplimiento de obligaciones relacionados con la calidad o las características que debería tener dicho local según lo pactado en el contrato de compraventa del mismo firmado por el CLIENTE en condición de comprador.	<b>1.200,00 Euros</b>
<b>e) Arrendamiento</b> <b>Defensa del CLIENTE ya sea como demandante o demandado</b> , en procedimientos de conciliación en que figure como arrendatario del local de negocio en que ejerce su actividad empresarial.	<b>1.000,00 Euros</b>
<b>2. En materia de consumo</b>	
<b>a) Defensa del CLIENTE como demandado en procedimientos de conciliación</b> derivados de contratos de compraventa de bienes en los que figure como empresario.	<b>900,00 Euros</b>
<b>b) Defensa del CLIENTE como demandante en procedimientos de conciliación</b> derivados de contratos de compraventa de bienes en los que figure como empresario.	<b>500,00 Euros</b>
<b>3. En materia de la relación con las Administraciones Públicas</b>	
Defensa del CLIENTE ante la Inspección de trabajo	-
<b>4. En materia de gestión de cobros</b>	
<b>Asistencia en la gestión de cobros</b> Asesoramiento al CLIENTE en el análisis de la procedencia de las deudas pendientes de cobro en las que figure como acreedor; incluyendo la comprobación de límites embargables y negociación, con el deudor, de acuerdos de pago aplazado, ya sea con quita o sin ella.	<b>800,00 Euros</b>